

PREGUNTAS FRECUENTES


- Q** ¿Quién responde a la consultación?
- A** Responden con responsabilidad los abogados que participan en MIGRANT WORKER RESEARCH GROUP (Grupo para estudiar los problemas de los trabajadores inmigrantes), o sea la oficina creada para responder a las consultaciones de los trabajadores extranjeros.
- Q** ¿Es posible consultar en lenguas no japonesas?
- A** Se puede consultar en chino (pequínés), portugués, español, tagalo, vietnamita, e inglés.
- Q** ¿Cómo se puede consultar?
- A** Telefónea a nuestra ventanilla y comuníquese su nombre, el número de su teléfono, y la lengua que desea usar.
- Q** ¿Cuánto cuesta una consultación?
- A** La primera consultación por teléfono es gratuita. La consulta de cara a cara puede requerir los costos del consultante y de un traductor si fuera necesario.
- Q** ¿Se puede consultar dondequiera que habite?
- A** Nuestro grupo centra sus actividades en las regiones de Kansai y Tokai. Depende de dónde habita, hay casos que no se puede entrevistar.
- Q** ¿Se puede encargar a un abogado?
- A** En caso de que necesite procedimientos legales, se puede encargar a un abogado. Si es difícil encargar a los abogados de nuestro grupo por razones geográficas, podemos recomendar a los abogados y/o los sindicatos de la región en cuestión.

¿Qué es “Migrant Worker Research Group”

-Es un grupo que consiste de los abogados, la gente relacionada a los sindicatos, los investigadores y los traductores que tratan de solucionar los problemas que encuentran los trabajadores extranjeros.

También, los abogados del grupo que tienen mucha experiencia en los incidentes que envuelven a los extranjeros responden a las consultaciones sobre las leyes laborales y dan consejos. Además, se encargan en juicios si fuera necesario, y recomiendan los grupos u organizaciones apropiados.



 Información y consultación
(Confidencias estrictamente protegidas)

Osaka office ☎ 06-4708-3631

Nagoya office ☎ 052-414-5971

Ambas ventanillas abiertas de lunes a viernes
(salvo festivos) de 10 a 17 horas

Migrant Worker Research Group Office

6F, Hiranomachi Lager Building,
2-6-13 Hiranomachi, Chuo-ku, Osaka
c/o Osaka Workers' Compensation & Labor
Law Office
E-mail : office@migrant-worker.org
Tel : 06-4708-3631

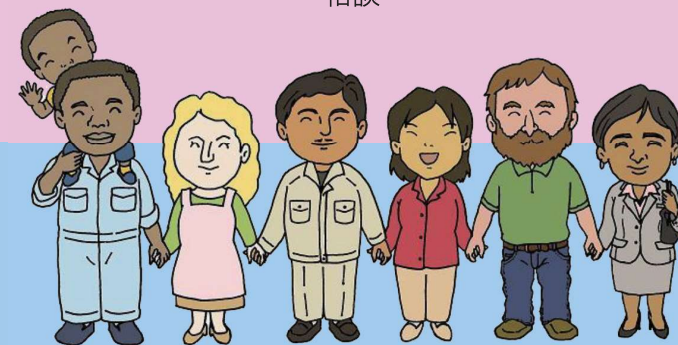
Consultación legal para trabajadores extranjeros

外国人

労働

法律

相談



MIGRANT WORKER
RESEARCH GROUP

<http://migrant-worker.org>



Aceptamos consultaciones legales de problemas laborales y accidentes de tráfico



La compañía no me paga el plus de horas extras.

Consulta : Trabajo 11 horas diarias 6 días a la semana, pero la compañía no me paga el plus de horas extras.

Respuesta : Se puede demandar el sobresueldo de 1.25 del sueldo horario normal para cada hora superada de 8 horas al día, 40 horas a la semana. Para demandar el plus no pagado, hay que presentar las pruebas de la duración de la jornada. Aparte de la tarjeta registradora, las notas escritas a mano recordando el comienzo y el fin exactos de la jornada puede servir de prueba. Si el sueldo es inferior al sueldo mínimo legal, también es posible demandar la diferencia. Como el sueldo se extingue por prescripción a los 2 años de la fecha del pago mensual, conviene demandar lo antes posible.

Me despidió la compañía.

Consulta : Trabajaba con la categoría de residencia de “esperto en humanidades / relaciones internacionales” pero me despidieron de repente 2 meses antes de la caducidad del permiso de residencia.

Respuesta : Es necesario tener una razón lógica y concreta para despedir a un empleado, y sin ella la despedida es inválida. Para resolver el problema, hay 2 maneras: a) Hacer admitir al empleador que su posición de Ud. es de empleado y que Ud. puede seguir trabajando y cobrando el sueldo en el mismo lugar de trabajo. b) Ud. recibe cierta cantidad de dinero como compensación de la despedida. En su caso, como no queda mucho tiempo para la caducidad del permiso de residencia, es necesario que nos consulte cuanto antes.

Muerte por exceso de trabajo (KAROUSHI en japonés)

Consulta : Mi padre que había trabajado no sólo muchas horas extras diarias todos los días hasta muy tarde sino los sábados y domingos se murió de repente de una insuficiencia cardíaca.

Respuesta : En caso de que un empleado muera de enfermedades cardíacas o cerebrales después de trabajar más de 80 horas al mes por medio con horas extras y con jornadas en días de descanso, es muy probable que se lo reconozca como una muerte por exceso de trabajo, y que la familia del difunto pueda recibir un indemnización del seguro de accidentes laborales. Si la muerte o el suicidio por exceso de trabajo es reconocido, hay muchos casos en que la familia puede reclamar a la compañía una recompensación de los perjuicios sufridos aparte de la indemnización del seguro de accidentes laborales. Para que la muerte por exceso de trabajo sea reconocida como un accidente laboral, hay que satisfacer muchos criterios detallados, y es necesario juntar pruebas para demostrar las horas trabajadas. Por eso, le aconsejamos que solicite a un abogado.

Herido durante la jornada

Consulta : Cuando trabajaba, me pillé 3 dedos en la prensa y me los amputaron, pero la compañía no hace nada.

Respuesta : Solicite la indemnización por accidentes laborales, y puede recibir un 80% del sueldo del período ausentado del trabajo y los gastos médicos. Además, cuando le hayan quedado secuelas, puede recibir una pensión o una paga extraordinaria. También, según el caso, se puede demandar una compensación o una indemnización a la compañía.

Cesación repentina del aprendizaje

Consulta : Trabajo como un aprendiz, pero de repente me han informado que decidieron cesar el aprendizaje y que yo debería regresar a mi país.

Respuesta : Cuando Ud. no sea responsable en la causa de la cesación del aprendizaje de formación profesional, Ud. puede demandar al grupo administrativo o la compañía que le busque otro lugar de aprendizaje. OTIT también responde a las consultaciones de los aprendices de formación profesional. En el peor de los casos, cuando Ud. no pueda encontrar otro lugar de aprendizaje, debe regresar a su país. Por eso, le aconsejamos que consulte a un abogado lo antes posible. Para lo que sepa, es ilegal forzar a uno a regresar a su país contra su voluntad.



Accidente de tráfico

Consulta : Un coche me atropelló y fui gravemente herido.

Respuesta : Cuando haya sufrido un herido grave en un accidente de tráfico, hay posibilidad de demandar al perjudicante los gastos médicos, una recompensación, y el sueldo que no cobró porque no podía trabajar. Además, si le quedan secuelas, es posible demandar recompensaciones suplementarias y un lucro cesante. Hay que tener en cuenta que la cantidad que pueda reclamar variará según la circunstancia en la que ocurrió el accidente y la categoría de su residencia.